



Rad. 680013110004-2015-00944-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 4 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La Dra. ROSA EMILINA PERAL FERNANDEZ en calidad de apoderada de la señora MARIA ELISA CARREÑO ROA solicita la cancelación de las medidas cautelares decretadas, y disposición a favor del proceso de sucesión que adelanta el Juzgado Primero de Familia bajo el radicado 2015-985.

Se pone de presente a la memorialista que la sucesión del causante LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ adelantada en este Despacho bajo el radicado 2015-944 fue declarada nula conforme proveído del pasado 24 de noviembre, en el cual se ordenó la vigencia de las medidas aquí decretadas, en el proceso que conoce el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad al radicado 2015 -985.

Por su parte, nuestro homólogo Primero de esta ciudad, mediante oficio 1037 del 25 de febrero hogaño, solicita información si las medidas cautelares decretadas y materializadas dentro de la presente actuación y cuyo trámite fue declarado nulo, fueron puestas a su disposición, para en caso positivo se remita la respectiva comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Adicionalmente, se remita relación de los títulos consignados por concepto de cánones de arrendamiento.

En atención a lo solicitado por el Juzgado Primero de Familia, y toda vez las medidas decretadas al interior de la sucesión del causante GONZALEZ GONZALEZ fueron puesta a su disposición conforme proveído del 24 de noviembre de 2020, se ordena comunicar a la ORIP de esta ciudad lo allí resuelto para lo de su competencia respecto de la medida de embargo registrada sobre los inmuebles con M.I. 300-24524, 30062050, 300-149780, 300215757, 300272574, 30046644 (auto 28-01-2016). Así mismo, comunicar lo decidido a INMOBILIARIA BELHORIZONTE LTDA., INMOBILIARIA E INGENIERIA AJC LTDA, e INMOBILIARIA PASEO ESPAÑA INMOBILIARIA-ABOGADOS EU para lo de su competencia en relación a la medida de embargo y retención de los dineros que por concepto de cánones de arredramiento de los inmuebles de propiedad del causante LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ quien en vida se identificó con al C.C. 5.579.589 a ellas comunicada.

Por último, remítase al Juzgado cognoscente, relación de los depósitos judiciales constituidos a la fecha a favor del proceso 2015-944, y materialícese lo ordenado en proveído del 24 de noviembre de 2020 en el



sentido de trasladar del proceso 20150094400 del Portal del Banco Agrario al Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, proceso 2015-985 en el cual se adelanta la sucesión del causante LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °**031** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

